



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.38409/2024

TJ/III-87008/2019

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/6128/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024

MAESTRO ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA OCHO DE
LA TERCERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/III-87008/2019** constante de **502** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.38409/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.38409/2024, notificado al apelante, el día **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



06 DIC. 2024



TERCERA SALA
PONENCIAS

JBZ/EEA

RECIBIDO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 38409/2024

JUICIO: TJ/III-87008/2019

ACTORA: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

12
003

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Martha Irais Torres Alcántara, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Ocho de la Tercera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/III-87008/2019**, así como el **oficio** signado por **CAROLINE REMIGIO CRUZ**, en su carácter de Apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, en representación de la autoridad demandada, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que obra en escritura pública número doscientos trece mil doscientos noventa y tres de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, misma que anexa al oficio referido; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución denominada **"DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN"**, de once de marzo de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de nulidad citado; asimismo, señala domicilio y autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos.- **VISTO** el oficio de cuenta y el estado procesal que guardan los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/III-87008/2019**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que la recurrente interpone recurso de apelación en contra de la resolución denominada **"DESECHAMIENTO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN"**, de **once de marzo de dos mil veinticuatro**, firmada por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal y, dado que, dicho acto que pretende recurrir no se encuentra dentro de los supuestos de procedencia del recurso de apelación establecidos en los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa, toda vez que no es una resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ. 38409/2024**.- Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ténganse como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio y a las personas que señala en su oficio respectivo, para los efectos legales correspondientes.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/III-87008/2019** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/3BZ/ERDH/MCPM

RECORRIDO: 100437008/2019



A-246083-2024

EL día cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
De la Sala Superior.